



Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

**CPS10.2-17.13/058-26**

**CONTRATANTE:** UNIDAD DE SALUD- UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**CONTRATISTA:** SOFIA LUCELY FLOR RUIZ  
**CÉDULA:** 34.566.405  
**VALOR:** SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000.00).

Entre los suscritos a saber: **HELEN LORENA PEDRAZA VELASCO**, mayor de edad vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.283.074 expedida en Popayán, quien actúa como Directora de la **UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, delegada por la Universidad del Cauca con Nit. 891.500.319-2 en lo pertinente en su propio Sistema de Seguridad Social en Salud, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida como ente universitario constitucionalmente autónomo del orden Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Popayán, quien para todos los efectos se llamará **LA UNIDAD** y de la otra **SOFIA LUCELY FLOR RUIZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.566.405 de Popayán, quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 69 de la Norma Superior y la Ley 30 de 1992, consagraron a favor de las Universidades el derecho a la Autonomía Universitaria, atribución que permite a las universidades darse su propia organización, designar sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la ley especial que la regula. Bajo estos presupuestos el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto pública como privada, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. **2)** La Ley 647 de 2001, desarrolló el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 y reconoció a favor de las Universidades Públicas la potestad para crear su Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, como una facultad excepcional por la naturaleza jurídica de las Entidades. **3)** Dentro de la estructura de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** se encuentra la **UNIDAD DE SALUD**, dependencia especializada de la institución, con organización interna propia e independiente, con autonomía en la administración, la cual tiene por objeto la prestación de los Servicios de Seguridad Social en Salud a la población afiliada y a sus beneficiarios. **4)** La unidad de Salud de la Universidad del Cauca de conformidad con la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, realizó oferta pública número UNISALUD 01 de mayo de 2026; tramite objetivo y justificado sin finalidad electoral alguna, garantizando un proceso abierto, público y transparente, acorde con la normativa vigente y los fines esenciales de la administración pública. **5)** La necesidad identificada por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca corresponde a la contratación de una Persona natural con título de bachiller y competencias básicas para apoyar actividades administrativas, operativas y complementarias, en razón a que las actividades requeridas se enmarcan en actividades de apoyo y complementarias, manuales o de simple ejecución, orientadas al fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la dependencia. En este sentido, el perfil requerido no demanda formación profesional ni especializada, siendo suficiente acreditar título de bachiller, conforme a lo dispuesto para el nivel asistencial en la citada resolución, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden principalmente a apoyo operativo, acompañamiento administrativo, organización documental, atención básica de requerimientos institucionales y soporte complementario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Salud. Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2016

Calle 4 No. 3 -57 Centro

Unidad de Salud

Popayán - Cauca - Colombia

Teléfono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601

[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

funcionales y operativas del servicio requerido por la Unidad de Salud, y considerando la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y apoyo permanente en los procesos institucionales asociados a la prestación de servicios de salud, los honorarios del contrato podrán fijarse conforme a lo previsto en el artículo sexto de la Resolución 1674 de 2025, el cual exceptúa de la aplicación estricta de la tabla de honorarios aquellos casos que, por su especificidad técnica, relevancia funcional, complejidad del servicio o necesidades misionales específicas, requieran una valoración particular por parte del ordenador del gasto, previa justificación de la dependencia solicitante. En consecuencia, se considera jurídica, técnica y administrativamente conveniente y oportuna la contratación de una Persona natural con título de bachiller y competencias básicas para apoyar actividades administrativas, operativas y complementarias para prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus procesos institucionales y al cumplimiento eficiente de sus funciones. 6) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución.

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo administrativo en el desarrollo de los procesos y procedimientos adelantados por la dependencia asignada dentro de la Unidad de Salud Apoyar la recepción, revisión, organización, digitalización, registro y archivo de documentos físicos y electrónicos relacionados con la gestión institucional.
2. Realizar actividades de apoyo en la atención y orientación a usuarios internos y externos frente a trámites, solicitudes y servicios prestados por la EPS, según indicación del Supervisor del contrato.
3. Apoyar el manejo y actualización de bases de datos, aplicativos institucionales y sistemas de información utilizados por la entidad, según indicación del Supervisor del contrato.
4. Apoyo en la elaboración y proyección de oficios, informes, actas, cuadros de seguimiento, reportes y demás documentos requeridos para el cumplimiento de las actividades asignadas.
5. Apoyo en la verificación y organización de la documentación requerida para los diferentes procedimientos administrativos desarrollados por la entidad, según indicación del Supervisor del contrato.
6. Apoyo en el seguimiento a requerimientos, solicitudes y compromisos asignados por el supervisor del contrato, informando oportunamente las novedades encontradas.
7. Apoyar la consolidación y reporte de información requerida por las diferentes áreas de la Unidad de Salud, según indicación del Supervisor del contrato.
8. Brindar apoyo logístico y administrativo en reuniones, comités, capacitaciones, jornadas institucionales y demás actividades programadas, según indicación del Supervisor del contrato.
9. Cumplir los lineamientos institucionales relacionados con calidad, seguridad de la información, protección de datos personales y atención al usuario.
10. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente.
11. Presentar los informes de ejecución y soportes requeridos por el supervisor del contrato para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 No. 3 -57 Centro

Unidad de Salud

Popayán - Cauca - Colombia

Telefono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601

[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

12. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato y guarden relación con la naturaleza del servicio contratado

**PARÁGRAFO:** EL(LA) CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA – DEBER DE BUENA CONDUCTA, TRATO DIGNO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO:** El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, una conducta íntegra, respetuosa y acorde con los principios de dignidad humana, respeto mutuo, convivencia pacífica y no discriminación, garantizando en todo momento un trato digno hacia estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, demás integrantes de la comunidad universitaria y ciudadanía. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a conocer, acatar y dar estricto cumplimiento a las políticas, protocolos, reglamentos y lineamientos institucionales adoptados por la Universidad del Cauca, en especial a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 005 del 23 de marzo de 2025, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, relacionado con la prevención, atención y sanción de las Violencias Basadas en Género (VBG), así como a la normativa legal vigente aplicable en esta y otras materias. La inobservancia de las obligaciones aquí previstas, incluyendo cualquier conducta que constituya, promueva o tolere actos de violencia basada en género, acoso, discriminación, trato irrespetuoso, entre otros, será considerado incumplimiento grave del contrato, y dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, incluida la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que correspondan.

**CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD:** 1) Brindar a EL(LA) CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar a EL(LA) CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas

**CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Justificación de conveniencia y oportunidad. FOR 38 2) Oficio de solicitud de CDP. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202600184 del 13 de mayo de 2026. 4) Propuesta de servicios 5) Hoja de Vida con soportes según lista de chequeo del contrato. 6) Matriz de Riesgo. 7.) Soporte documental oferta publica UNISALUD 01 de mayo de 2026.

**CLÁUSULA SEXTA – PLAZO** El presente contrato se fija a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta por TRES (3) meses. El inicio de la ejecución sólo podrá pactarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000.00).

**CLÁUSULA OCTAVA - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202600184 del 13 de mayo de 2026 expedido por el Jefe Administrativo y Financiero de la Unidad de Salud.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 No. 3 -57 Centro

Unidad de Salud

Popayán - Cauca - Colombia

Teléfono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601

[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

**CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO** – La UNIDAD SALUD pagará al contratista por la modalidad de pago retrospectivo, en cuotas mensuales, así: tres (03) cuotas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00)** proporcional al tiempo de prestación de servicios, a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, informe de actividades y planilla de seguridad social correspondiente al mes facturado; a la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites establecidos por la Unidad de Salud.

Los pagos pueden variar de conformidad a la expedición del acta de inicio, de igual manera podrá realizarse por sumas diferentes siempre y cuando sea proporcionales al periodo de ejecución, ello previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega de los respectivos informes detallados que así lo demuestren.

**CLÁUSULA DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIDAD DE SALUD y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISOR:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor universitario que para efectos designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las funciones del Supervisor corresponden a las que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por EL(LA) CONTRATISTA y el supervisor; **2)** Promover la correcta ejecución del contrato; **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA; **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito a EL CONTRATISTA; **5)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual; **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual; **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Ordenador del gasto; **8)** Las demás que se deriven de sus funciones.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS:** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS:** En atención a lo dispuesto en la Resolución R-1671 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se reglamenta la exigencia de la garantía única en los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales cuya cuantía sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el contrato de prestación de servicios no requiere la constitución ni expedición de garantía alguna, toda vez que cumple con los supuestos normativos allí establecidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del ordenador del gasto de LA UNIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 8218 de junio de 2013

Calle 4 No. 3 -57 Centro  
Unidad de Salud

Popayán - Cauca - Colombia

Teléfono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601

[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) - [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) mientras se encuentre contratado, de acuerdo con lo establecido legalmente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán, y el lugar de prestación de los servicios serán las instalaciones de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, en la Calle 4 # 3 -57.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA, La Unidad de Salud podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, LA UNIDAD podrá exigir AL CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA – PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, MULTAS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** La aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se realizará conforme al procedimiento establecido en el parágrafo del artículo 85 del Acuerdo 064 de 2008, adicionado por el Acuerdo Superior 017 del 21 de junio de 2011.

**CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DECLARACIONES PARA EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. 5. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución. 8. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 No. 3 -57 Centro

Unidad de Salud

Popayán - Cauca - Colombia

Telefono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601

[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Contratación

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 65 del acuerdo 064 del 2008, modificado por el acuerdo superior 021 del 2018.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** atendiendo a que EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato tiene acceso a información confidencial, acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de la Universidad del Cauca. EL CONTRATISTA tendrá deber de reservar absoluta, independiente que sus servicios con la Universidad del Cauca cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL:** El contratista deberá aplicar las normas que en materia de gestión documental establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y la Universidad del Cauca. En consecuencia, deberá velar y responsabilizarse por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades. De igual manera a la terminación del contrato, recibirá o entregará según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública, por medio del Formato Único de Inventario Documental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – REVISIÓN JURÍDICA:** El revisor (a) jurídico(a) con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico vigente y demás normas universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción de este por parte del representante legal de la Universidad del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución requiere del perfeccionamiento. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán, a los 02 días del mes de junio de 2026.

LA UNIDAD DE SALUD

NELENE LOPEZ PEDRAZA V.  
Directora  
Unidad de Salud  
Universidad del Cauca

EL CONTRATISTA

SOFIA LUCELY FLOR RUIZ  
C. C. No. 34.566.405  
Contratista

Proyectado por: Paola Andrea García Murcia – Abogada contratista Unidad de Salud  
Reviso aspectos técnicos: Dra. Ondina Saíd Hormiga – Subdirectora Unidad de Salud Unicauca

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 No. 3 -57 Centro  
Unidad de Salud  
Popayán - Cauca - Colombia  
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 - 1601  
[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co)  
[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

